

Julio de 2004

S



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## Tema 2 del Proyecto de programa provisional

**COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA  
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN SU CALIDAD DE  
COMITÉ INTERINO DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE  
LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y  
LA AGRICULTURA**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE LAS CONDICIONES DEL  
MODELO DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL  
NORMALIZADO**

Primera reunión

Bruselas, 4-8 de octubre de 2004

**Proyecto de programa provisional**

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

---

## PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL

---

1. Elección del Presidente, el Vicepresidente y el Relator
2. Aprobación del programa y el calendario
3. Examen de las cuestiones planteadas al Grupo de Expertos del Comité Interino en su primera reunión:
  - 3.1 ¿Cuáles deben ser la cuantía, la forma y la modalidad de los pagos, de conformidad con la práctica comercial?
  - 3.2 ¿Se deben establecer cuantías distintas de los pagos para las diversas categorías de receptores que comercializan sus productos o para los diferentes sectores? En caso afirmativo, ¿cuáles deberían ser las cuantías, las diversas categorías de receptores y los sectores?
  - 3.3 ¿Se ha de eximir de los pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y los países con economías en transición? En caso afirmativo, ¿quién tiene derecho por su condición de pequeño agricultor?
  - 3.4 ¿Qué constituye la comercialización de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.2d ii) del Tratado?
  - 3.5 ¿Qué constituye una incorporación de material al que se haya tenido acceso al amparo del sistema multilateral?
  - 3.6 ¿Cuándo se considerará que un producto está a disposición de otras personas sin restricciones para un labor de ulterior investigación y mejoramiento?
  - 3.7 ¿Cómo se definirán los beneficios monetarios y de otra índole a los efectos del ATM normalizado?
  - 3.8 ¿Por qué medios asegurará el ATM la aplicación del Artículo 12.3?
  - 3.9 ¿Qué términos deben incluirse en el ATM, de manera que los receptores queden vinculados por él al aceptar el material al amparo del sistema multilateral?
4. Continuación de los trabajos
5. Otros asuntos
6. Aprobación del informe de la segunda reunión del Comité Interino.